

VISTO:

La ordenanza presupuestaria vigente, y la necesidad que exige por razones de seguridad y orden público de iluminar correctamente los espacios públicos, y.

CONSIDERANDO:

Que como Municipalidad debemos invertir en la iluminación de las calles de la ciudad, realizando obras de Alumbrado Público contratadas tal como son descritas en el ANEXO I y ANEXO II que se adjunta a la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3317/18

Artículo 1°.- RATIFIQUESE el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Limitada, para las Obras de ALUMBRADO PUBLICO BAJO LED EN GENERAL DEHEZA, y que se adjuntan a la presente, de fecha 28 de junio de 2018.-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 23 días del mes de julio de 2018.-